Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3431

VISTO:

La Ordenanza N° 2770 por la cual se autoriza la venta de la tierra sobrante de los espacios públicos locales;

Y CONSIDERANDO:

I. La existencia de obras públicas de gran importancia institucional para el desarrollo urbanístico de la ciudad, que demandan tierra.-

II. Que la Municipalidad dispone de sobrante de tierra como subproducto de servicios tales como limpieza de canales, pavimentación de calles, restos de obras de privados, etc.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 1º de la ordenanza Nº 2770, sancionada el veintinueve de junio de dos mil dieciseis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: *AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en coordinación con la de Servicios Públicos, proceda a la venta de la tierra sobrante de los espacios públicos locales, la que deberá practicarse por metro cúbico y en una cantidad de hasta cuatrocientos metros cúbicos mensuales por persona, y a título gratuito proceda a la entrega de tierra sobrante para la utilización en obras públicas".-*

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.